EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE MI ASPIRACIÓN A LA MAGISTRATURA DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Ello es así puesto que soy Licenciada en Derecho, Máster en Derecho Fiscal y Especialista en Justicia Electoral, y funcionario público con veinticuatro años de servicio del Gobierno del Estado en diversas áreas del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano autónomo.

En la Administración pública del Estado del Poder Ejecutivo trabajé como jefe de departamento de asesoría a recaudaciones en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, por cinco años, donde realicé proyectos de resoluciones administrativas fiscales de recursos de revocación de impuestos coordinados y de impuestos locales, así como de condonaciones de contribuciones.

Otra área donde preponderantemente he desarrollado mi vocación y pasión por la materia electoral es en el Poder Judicial del Estado a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y en el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza después como organismo autónomo donde cuento con dieciocho años de experiencia en donde incursioné desde el año de dos mil cinco.

En el Tribunal Electoral del Estado me he desempeñado como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a una Ponencia de las tres que lo integran, y en donde también me desempeñé como Secretaria General de Acuerdos y Magistrada, ambos cargos por ministerio de ley, y actualmente como Secretaria Técnica de la Comisión del Procedimiento Especial Sancionador con adscripción a la Presidencia del Pleno del Tribunal.

Dicha carrera profesional la compagino con el ámbito académico al fungir como catedrática invitada de diversas materias del Derecho en una universidad privada en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ciudad donde nací y tengo mi residencia.

Como Secretaria de Estudio y Cuenta elaboré proyectos de sentencias que he tenido bajo mi responsabilidad y voto particulares de los diversos medios de impugnación que contempla la Ley de Medios de Impugnación en materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana local como lo son los juicios electorales, juicios para la protección de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, juicio de participación ciudadana, recursos de quejas y de procedimientos especiales sancionadores.

Esta última materia pertenece al Derecho Administrativo Sancionador y en donde el Tribunal Electoral es competente desde dos mil dieciséis para resolver el mismo de conformidad con el Código Electoral una vez que el Instituto Electoral de Coahuila finaliza la debida investigación por faltas cometidas dentro de los procesos electorales y es la Secretaría Técnica del de la Comisión de Procedimientos Especiales Sancionadores quien verifica de si se encuentra

debidamente integrado el expediente, realiza el dictamen correspondiente y elabora la sentencias que ponen fin a tal procedimiento donde se determina si se acredita o no la infracción de la conducta infractora y se impone las sanciones correspondientes.

Para la creación y desarrollo de los proyectos de sentencias considero que siempre debe imperar el principio de legalidad e imparcialidad, donde se señalen los instrumentos internacionales, sino también las normas convencionales como la Constitución, reglamentos, códigos y leyes nacionales y locales, sin omitir las reformas recientes.

Además de los criterios jurisprudenciales y criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, aplicados al caso concreto, y a la solución de las demandas, recursos y procedimientos especiales sancionadores, sin influencias, presiones, amenazas o interferencias directas e indirectas que entorpezcan la función jurisdiccional de la materia.

Por lo cual los proyectos de sentencias y propuestas de resoluciones plenarias, acuerdos, votos particulares, que he realizado están sustentados en la ley pues estoy consciente que los ciudadanos tienen derecho a una justicia pronta completa e imparcial de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Federal, pues creo en los juicios justos, por lo cual me da mucho gusto de contribuir a ello desde mi actuar diario en el cargo que desempeño en el Tribunal local.

Dentro del desarrollo de mis tareas judiciales también he tenido que atender a abogados, representantes de partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes o ciudadanos donde estimo que he mantenido un trato imparcial para con ellos y siempre de manera atenta al escuchar sus manifestaciones en vías de agravios o alegatos.

Trato imparcial que no solo he aplicado ahí sino a lo largo de mi carrera como servidora pública pues creo en las instituciones motivo por el cual respeto las tendencias de pensamientos jurídicos de mis superiores, compañeros de trabajo, colegas con el fin de tener un trato cordial, amable, atento y digno para con ellos y desarrollar satisfactoriamente las tareas que me son encomendadas conforme a los lineamientos y disposiciones que regulan los órganos jurisdiccionales.

Otro de los aspectos que estimo necesario en el desempeño de mis funciones ha sido la capacitación constante en la materia electoral ofrecida por la institución donde laboro, así como por otros organismos externos.

A través de cursos, seminarios, talleres, diplomados y conferencias en la que he participado de manera presencial y a través de las tecnologías de internet, las cuales han sido impartidas por estudiosos del derecho, organismos públicos electorales, universidades públicas, tribunales electorales locales y en la que

destaca la impartida por la escuela judicial electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De ahí que, durante mi vida profesional, la capacitación no solo me ha dado una satisfacción y crecimiento personal, sino que también me ha permitido actualizarme en diversos temas novedosos y aplicarlos en la proyección de resoluciones y sentencias donde se juzga con diferentes perspectivas.

Como lo perspectiva de género, la inclusión, la paridad, donde no se debe perder de vista que la legislación de Coahuila es uno de los pioneros en esta tema, casos de violencia política de género que fue introducido recientemente en la normatividad electoral nacional y posteriormente en la local volviéndose competencia de los Tribunales electorales federales y locales.

También creo que las sentencias deben de ser cortas y con lenguaje no solo incluyente sino ciudadano lo cual es una pieza clave para que las personas que no son estudiosas del derecho electoral entiendan el lenguaje técnico jurídico de la materia de ahí que durante los últimos años me vengo esforzado en aplicar el mismo en los proyectos de sentencias que realizo, lo cual he de mencionar que no ha resultado una tarea fácil, sin embargo se han sorteado cada uno de los obstáculos que se han presentado, lo cual dan una satisfacción personal, humana y profesional.

GABRIELA SOLEDAD VALDÉS GARCÍA

SALTILLO, COAHUILA A FEBRERO DE 2023